



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 834/2023

Ara Isabel Caramanos Levilla (1 de 1)  
La Alcaldesa  
Fecha Firma: 15/05/2023  
HASH: fe5d49a1a26e0618185045a6370c7bb0



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**RESULTANDO** que, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2020-2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, y actualizado para el ejercicio 2023 mediante acuerdo plenario de fecha 19 de enero de 2023, prevé entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de cultura para atender el "*Premio concurso de portadas del programa de fiestas*".

**RESULTANDO**, que con fecha 4 de mayo de 2023 se incorporó al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito por importe de 800,00 euros en la aplicación presupuestaria "*2023.3380.48005. Premios concurso carteles fiestas*" del presupuesto del presente ejercicio, practicándose la oportuna retención de crédito en dicha partida.

**RESULTANDO** que, con fecha 9 de mayo de 2023 se redactó el proyecto de convocatoria del Premio Concurso de Portadas del programa de Fiestas 2023, tramitándose mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, según el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, estableciéndose una prelación entre los carteles presentados, de acuerdo con los criterios de valoración fijados, adjudicándose los premios a aquellos que hubieran obtenido mayor puntuación y reuniendo la misma todas las menciones que se requieren de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de 14 de octubre de 2021.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2023 se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

**CONSIDERANDO**, que la aprobación del gasto exige la previa fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones, en relación con el

**RESOLUCION**  
Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9WXPXPL23SQ6TQYD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapuebladelalfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**RESULTANDO** que, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por el órgano de Intervención municipal.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, por la presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y autorizar el gasto de 800 euros en la aplicación presupuestaria "2023.3380.48005. Premios concurso carteles fiestas" del presupuesto municipal, por un procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura como Anexo adjunto.

**SEGUNDO.** Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial, cuyo texto figura como Anexo adjunto.

**TERCERO.** Publicar la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén [<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>].

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**RESOLUCION**  
Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9WRXP6PL23SQ6TQYD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

### CONVOCATORIA DEL PREMIO CONCURSO DE PORTADAS DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE AGOSTO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2020-2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, y actualizado para el ejercicio 2023 mediante acuerdo plenario de fecha 19 de enero de 2023, prevé entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de cultura para atender el "Premio concurso de portadas del programa de fiestas"

Este Premio se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de 14 de octubre de 2021, y por lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el Premio concurso de portadas del programa de fiestas de agosto de 2023. El Premio, tiene como objetivo diseñar el cartel anunciador de las fiestas de agosto, inédito, con motivo de las fiestas patronales, siendo su finalidad potenciar la participación ciudadana en la confección del cartel.

#### 2. Créditos presupuestarios.

La cuantía global máxima destinada a este Premio asciende a 800,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria "2023.3380.48005. Premios concurso carteles fiestas" del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía.

#### 3. Requisitos

Podrán participar en este Premio, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar empadronado en el municipio de La Puebla de Alfindén a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. En aplicación del artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones de este Premio conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como comprobar la ausencia de deuda con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. La autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento hasta su finalización.

**RESOLUCION**  
Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9WVXPCL23SO6T0YD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapuebladelalfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

### 4. Características de las obras presentadas:

#### 4.1. Formato:

De cada obra se deberá presentar:

- Un ejemplar en formato digital a 300 puntos de resolución y en un tamaño de A5 (148 x 210 mm), siendo los formatos de archivo admitidos: PDF, JPG, TIFF.
- Otro ejemplar impreso para exponer, a tamaño A3 (297 x420 mm).

Los creadores deberán dejar un margen generoso en los textos con respecto al área de diseño.

Es requisito indispensable incluir en la obra el escudo oficial del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, el cual podrá solicitarse en el propio Ayuntamiento.

#### 4.2. Tema:

El tema sobre el que versará el cartel será el reflejo de la vida social y cultural del municipio en fiestas.

#### 4.3.: Datos obligatorios:

Cada obra presentada deberá contener los siguientes datos:

- **La Puebla de Alfindén**
- **Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. De la Asunción y San Roque.**
- **Del 14 al 19 de agosto de 2023.**

### 5. Procedimiento de concesión y cuantía del Premio

El Premio del concurso del cartel de fiestas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose una prelación entre las obras presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

El Ayuntamiento concederá los siguientes premios:

- 1º premio: 300 €
- 2º premio: 225 €
- 3º premio: 175 €
- 4º premio: 100 €

### 6. Publicación, plazo de presentación y documentación.

**RESOLUCION**  
Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9WRPXPPL23SQ6TQYD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, **hasta el 15 de junio, siendo éste el último día.**

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web del Ayuntamiento <http://www.lapuebladealfinden.es/>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se acompañará de la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Los ejemplares de las obras se presentarán en un **SOBRE CERRADO** con el formato establecido, indicando en la parte de atrás: "*Premio concurso cartel de fiestas 2023*". Estas se entregarán **sin firmar y sin incluir datos identificativos del participante. El incumplimiento de esta norma será motivo suficiente para excluir la obra del concurso.**
- **FUERA DEL SOBRE**, se entregará la siguiente documentación, para que pueda ser registrada por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén:
  - Impreso normalizado de solicitud (Anexo I de datos personales y declaración responsable) firmado por el solicitante
  - DNI/NIE del solicitante.
  - En caso de actuar a través de representante, se aportará la documentación acreditativa correspondiente a dicha representación, firmada por representante y representado.

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos establecidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 7. Condiciones, derechos de autor y publicidad

La participación en este Premio supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes y supondrá la cesión de los derechos de reproducción y publicación de las obras para la realización de una exposición con todas las obras presentadas en la Sala Miguel Fleita.

El autor premiado se compromete también a ceder los derechos de distribución y comunicación pública de su obra al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

**RESOLUCION**  
Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9WRXP6PL23S06T0YD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al Premio en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Aquellos participantes que no entreguen una copia digital de la obra no podrán ser tenidos en cuenta en la convocatoria del Premio.

No podrá presentarse ningún miembro de la corporación municipal.

### **8. Jurado, órgano instructor y órgano competente para resolver.**

El Jurado estará compuesto por la auxiliar de biblioteca, la Técnico de Organización de Subvenciones, y por como mínimo por un representante de la Comisión de Fiestas, o personas que les sustituyan, no pudiendo formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual. El fallo del Jurado será inapelable.

En caso de empate, tendrá voto de calidad el representante de la Comisión de Fiestas que se designe al principio de la reunión del Jurado.

El órgano instructor será la Técnico Cultural, o quien le sustituya, que, a la vista del expediente y del resultado de la valoración emitirá su propuesta de resolución, que se elevará a la Alcaldía.

La aprobación del Premio se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

### **9. Plazo de resolución**

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El Ayuntamiento publicará la Resolución a través de su página web, redes sociales y otros canales de comunicación, sin perjuicio de las publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

### **10. Aceptación y pago**

Una vez resuelto el Premio, no requerirá la aceptación expresa de los ganadores, abonándose mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada al Ayuntamiento mediante ficha de terceros, que se presentará en un acto de las Fiestas Patronales. Asimismo, a los premiados se les hará entrega de un diploma en ese mismo acto. Dado que el importe de los premios de forma individualizada, no son superiores a 300 €, no se practicará retención o ingreso a cuenta sobre los mismos, en aplicación del artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

**RESOLUCION**  
Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9WRXP6PL23SQ6TQYD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapueblaalfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10







## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

No obstante la información del premiado y el importe que recibe serán objeto de comunicación a la Agencia Tributaria.

### 11. Justificación

Dada la naturaleza del Premio, y en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del Premio no requerirá justificación posterior.

### 12. Criterios de evaluación de los proyectos son:

Cada miembro del Jurado emitirá su voto de forma secreta y otorgará a cada cartel una puntuación máxima igual al número de carteles presentados, ordenando el resto de forma decreciente. De modo que, si se han presentado 4 carteles, cada jurado podrá otorgar las siguientes puntuaciones: 4 al más valorado, 3, 2 y 1 al menos valorado.

El cartel que obtenga mayor puntuación, como resultado del sumatorio de las puntuaciones de cada miembro del jurado, será el ganador.

Cada miembro del Jurado, tendrá en cuenta los siguientes criterios para emitir su voto: calidad artística, originalidad, diseño, relación con el tema objeto de la convocatoria y utilización de las nuevas tecnologías.

### 13. Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 14. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**RESOLUCION**  
Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9W/RXP/PL23S06T0YD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapueblaalfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

Asimismo, se publicarán los datos de los premios concedidas en el Portal de la Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, previa disociación de los datos, en aplicación del artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se establecerán obligaciones de publicidad de la concesión del premio a los beneficiarios.

Los datos personales de los participantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar el presente premio.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**RESOLUCION**

Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9WRXP6PL23SQ6TQYD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapuebladelalfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10







## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

### ANEXO I: DATOS PERSONALES Y DECLARACION RESPONSABLE SOLICITUD PREMIO CONCURSO PORTADAS PROGRAMA FIESTAS AGOSTO 2023

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

#### Medio preferente de notificación:

<b>Medio preferente notificación: (marcar con una X y rellenar datos)</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Notificación postal:</b> Domicilio completo: _____	
<input type="checkbox"/> <b>Sede electrónica</b> (imprescindible poseer certificado/DNI electrónico ó firma electrónica reconocida)	
<b>Rellenar independientemente del medio de notificación elegido</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Correo electrónico</b> _____	<input type="checkbox"/> <b>Teléfono/Móvil</b> _____ / _____

#### Documentación aportada:

En sobre cerrado, sin firmar y sin datos identificativos:

<input type="checkbox"/>	Ejemplar de la obra en formato digital 300 puntos resolución y tamaño A5 (148X210 mm) (PDF, JPG, TIFF)
<input type="checkbox"/>	Ejemplar impreso para exponer A3 (297 X 420 mm)

#### Adjunto al presente Anexo

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	Volante de empadronamiento

Y **AUTORIZO DE FORMA EXPLICITA** a que se realicen fotografías para su posterior publicación en las siguientes plataformas con la única finalidad de promocionar las actividades organizadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en concreto:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Web del Ayuntamiento | <input type="checkbox"/> You Tube                          |
| <input type="checkbox"/> APP                  | <input type="checkbox"/> Facebook                          |
| <input type="checkbox"/> Twitter              | <input type="checkbox"/> Telegram                          |
| <input type="checkbox"/> Instagram            | <input type="checkbox"/> Newsletter del Ayuntamiento + web |

En caso de **NO AUTORIZAR**, marcar esta casilla

#### **AUTORIZA A PRESENTAR ESTA INSTANCIA Y SOLICITA:**

Participar en el Premio CONCURSO PORTADA PROGRAMA FIESTAS del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por lo que acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria del Premio.

Así mismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE**,

1. Que soy el autor del cartel presentado, y cedo los derechos de reproducción y publicación de las obras para la realización de una exposición con todas las obras presentadas en la Sala Miguel Flea.
2. Que soy responsable exclusivo de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de derechos de propiedad intelectual en los términos del R.D. L. 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad

**Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén**

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



**RESOLUCION**  
Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9WRXPCPL23SQ6TQYD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapuebladelalfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Intelectual.

3. En caso de ser premiado, cedo los derechos de distribución y comunicación pública de la obra al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
4. Que estoy empadronado en La Puebla de Alfindén a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
5. Que tengo cumplidos 18 años de edad en el momento de presentación de la solicitud.
6. Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad.
7. La presentación de esta solicitud **implica la autorización** al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para comprobar los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria, en concreto, empadronamiento, estar al corriente en las obligaciones Tributarias, Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Firma del solicitante

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

**Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RCPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018- AVISO LEGAL:** El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Plaza de España nº 1, 50.1710 La Puebla de Alfindén. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web <http://www.lapuebladealfinden.es/etiquetas/proteccion-de-datos> o en el área de registro del Ayuntamiento.

**RESOLUCION**  
Número: 2023-0631 Fecha: 15/05/2023

Cód. Validación: 9WXPXCP123SQ6TQYD3G29C5CY  
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076

